



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **504** -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **18 DIC 2020**

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 616-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrito por el CPC. Víctor Torres Villanueva, coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 616-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 16 de diciembre de 2020, suscrito por el CPC. Víctor Torres Villanueva, coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado el expediente de solicitud de autorización de **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **JONATAN SABDI CONDORI ARHUANCA**, por la comisión de Servicios efectuada para registro de video y cobertura periodística por el XLIII Aniversario de creación política de la provincia de Chanchamayo, para lo cual se adjunta las PLANILLA DE VIATICOS (ANTICIPOS) N° 1116, la RENDICION DE CUENTAS correspondiente, por el monto de S/. 450.00 Soles, monto que no fue tramitado oportunamente por falta de presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	DOCUMENTO	PLANILLA N°	LUGAR	DIAS	MONTO ANTICIPO	RENDICION DE CUENTAS	MONTO A REEMBOLSAR
1	Memorando N° 291-2020- GRJ/ORC	1116	Chancha mayo-Tarma	3	450.00	450.00	450.00
						TOTAL	S/ 450.00

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"

ORAF	
DOC. N°	4505567
EXP. N°	2981337



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que es necesario autorizar el **REEMBOLSO DE VIATICOS**, a nombre de **JONATAN SABDI CONDORI ARUHUANCA**, por la comisión de Servicios efectuada a la provincia de Chanchamayo para registro de video y cobertura periodística por el XLIII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, por el monto total de S/ 450.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **REEMBOLSO DE VIATICOS**, a nombre de **JONATAN SABDI CONDORI ARUHUANCA**, por la comisión de Servicios efectuada a la provincia de Chanchamayo para registro de video y cobertura periodística por el XLIII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, por el monto total de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 090	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.3. 2.1. 2. 2	S/. 450.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud para su
 conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 DIC. 2020


 Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARÍA GENERAL

